



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	GIOVANNI LÓPEZ GIRALDO
Demandado:	ESTEBAN VALENCIA VÉLEZ
Radicado:	05001310300120170061900
Decisión:	Traslada excepciones mérito

De las excepciones de merito propuestas por el Curador ad litem en representación del ejecutado¹ y de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado al ejecutante por diez (10) días.

Atendiendo la solicitud formulada por el Curador Ad litem, ofíciase a la EPS SANITAS para que informe datos de localización lugar de trabajo o residencia del demandado ESTEBAN VALENCIA VÉLEZ.

La secretaría expida el oficio correspondiente, remitiéndolo por el medio más expedito.

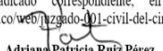
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

A.R.

¹ [19CuradorContestaDemanda26-04-2023.pdf](#)